



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.DIC.P.10 0535
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha y reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A. otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta el 18 de Junio del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.UJ.P.10-0304 del 30 Agosto del 2010, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha de la compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha de la compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 0535

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarias Públicas Cuarta y Primera Encargada del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura de cambio de domicilio del cantón Manta a la ciudad de Quito; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida y de la Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

31 de agosto de 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-Mariana
2010 08 30
Exp.No.96165

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, **INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO**, INDENTENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, por Resolución número: **SC.DIC.P.10 0535**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Primero Segundo, de lo que se resuelve en su artículo Primero: **APROBAR, EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A.**, en los términos constantes en la escritura matriz. Razón que margino y sello al margen de la matriz con fecha, miércoles seis de octubre del dos mil diez. **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**. NOTARIO PUBLICO-CUARTO DEL CANTON MANTA.-



[Handwritten signature]

DOY FE : Que según lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Portoviejo, **ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.10.0535**, de fecha 31 de Agosto del dos mil diez, tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo tercero, de lo que se resuelve en su artículo primero: **APROBAR, a).- El cambio de Domicilio de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de la Compañía COMERCIALIZADORA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A., b).- la Reforma del Estatuto Social en los términos constantes en la referida escritura. Manta, seis de Octubre del dos mil diez.- Abogada VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTÓN MANTA.-**



[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



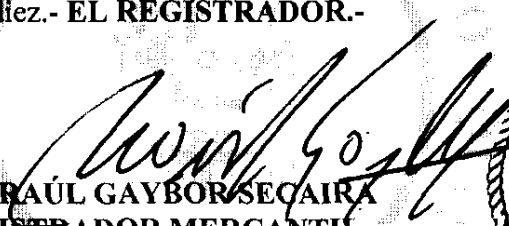
12A...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.DIC.P.10. CERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO** de 31 de agosto del 2.010, bajo el número **3742** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Ciudad de **MANTA**, Cantón Manta, Provincia de Manabi, a la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S. A."**, otorgada el 18 de junio del 2.010, ante la Notaria **PRIMERA ENCARGADA** del Cantón Manta, **ABG. VIELKA REYES VINCES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40207**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

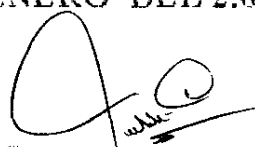


R A . . .

Z O N :

QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S. A. " DEL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.10.0535 EXPEDIDA EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL C).- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.¶

MANTA, 28 DE ENERO DEL 2.011


Edgardo P. Jaramilla Cevallos
R. Jaramilla Cevallos
Del Cantón Manta